JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2020-00772-00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y como quiera que la demanda de Restitución de Inmueble Arrendado presentada por ALVARO TORRES BAEZ contra WILLIAM LATORRE GALLO, no se subsanó en el término conferido para ello, de conformidad con el **artículo 90 del Código General del Proceso**, se **RECHAZA**.

Devuélvanse los anexos de esta a quien la presentó, sin necesidad de desglose

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 51 del 05-08-21, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

Firmado

Claudia Rodriguez

Por:

Yamile Beltran

Juez
Juzgados 063 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9fc3098089705e2acb0d8e152da4d34ba9b6d34c68c5bb05daeecaa0e7592eea
Documento generado en 03/08/2021 09:31:14 PM

DLO

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica